



SOLICITUDES Y RELACIÓN DE ADMITIDOS

¿Quién puede presentar la solicitud de adhesión a este Plan de Evaluación?

Los solicitantes deben reunir correlativamente las siguientes características:

- **Funcionarios de carrera** (en situación administrativa de: Servicio activo; Servicios especiales; Excedencia por razón de violencia de género; Excedencia por cuidado de familiares).
- Pertenecientes a los **Cuerpos docentes** establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación.
- **Integrados en las plantillas del Principado de Asturias.**
- Que acrediten, a fecha de la entrada en vigor de la Ley 6/2009, esto es, **a 1 de enero de 2010, una antigüedad mínima en el cuerpo de 5 años.**

¹ Disposición adicional séptima de la LOE: a) El cuerpo de maestros. b) Los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria. c) El cuerpo de profesores técnicos de formación profesional. d) El cuerpo de profesores de música y artes escénicas. e) El cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas. f) Los cuerpos de catedráticos de artes plásticas y diseño y de profesores de artes plásticas y diseño. g) El cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño. h) Los cuerpos de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas y de profesores de escuelas oficiales de idiomas. i) El cuerpo de inspectores de educación.

Aclaraciones importantes en relación con los requisitos de adhesión:

1ª) A los efectos de la antigüedad, se computarán los servicios prestados como funcionario/a de carrera y además, en su caso, como funcionario/a interino/a. Igualmente, en el caso del funcionariado de carrera de otras Comunidades Autónomas que haya obtenido destino definitivo en Asturias por Concurso General de Traslados, se considerarán igualmente los servicios prestados fuera de nuestra Comunidad.

2ª) No pueden solicitar la adhesión: el funcionariado interino, en prácticas ni el personal laboral docente (profesores de religión...etc).

3ª) No están integrados en las plantillas del Principado de Asturias los funcionarios/as de carrera de los Cuerpos docentes de otras Comunidades Autónomas que se encuentran prestando servicios en Asturias en virtud de una comisión de servicios.

4ª) Respecto a los funcionarios/as de carrera de los Cuerpos docentes integrados en las plantillas del Principado de Asturias que durante el periodo evaluable están prestando servicios fuera de nuestra Comunidad.

Dudas frecuentes: deben solicitar su adhesión todos los funcionarios que, cumpliendo los requisitos, quieran percibir inicialmente el incentivo así como aquellos que ya venían cobrando los incentivos al rendimiento derivados del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2007

Dudas frecuentes: en relación con estos requisitos de adhesión, su conocimiento es responsabilidad exclusiva de cada solicitante, por lo que se recomienda tanto a los equipos directivos (en su función de órgano evaluador en contacto inmediato con los docentes) como a los posibles solicitantes que, cuando existan dudas razonables acerca del cumplimiento o no de alguno de los requisitos establecidos, lo aconsejable es que **en todo caso se formalice la solicitud** y sea la Dirección General competente en materia de personal docente quién analice el caso concreto y, en su caso, deniegue o acepte la solicitud.

Dudas frecuentes: siendo la adhesión voluntaria, la consecuencia de no solicitar esta adhesión, si se están percibiendo actualmente los incentivos al rendimiento derivados del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2007, es que deberán devolverse todas las cantidades cobradas desde el 1 de enero de 2007.

4ª) Respecto a los funcionarios/as de carrera de los Cuerpos docentes integrados en las plantillas del Principado de Asturias que durante el periodo evaluable están prestando servicios fuera de nuestra Comunidad Autónoma y además no perciban su nómina del Principado de Asturias, se pueden dar dos supuestos:

- a) Aquellos que han venido cobrando los incentivos al rendimiento derivados del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2007: podrán adherirse al presente plan a efectos de convalidar las cantidades cobradas, tal y como establece la disposición transitoria primera de la Ley 6/2009. Su evaluación la realizará el titular de la Dirección y de la Jefatura de Estudios o Secretaría del centro de nuestra Comunidad Autónoma en el que tenga destino.
- b) Aquellos que en su momento no solicitaron o no cumplieron los requisitos de adhesión al procedimiento iniciado por el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2007: en este supuesto no podrán adherirse al presente plan. En el curso académico en que, por ejemplo, finalicen su comisión de servicios fuera del Principado de Asturias podrán adherirse, ya desde su centro de destino, a la evaluación correspondiente.

5ª) En cuanto a los docentes que hagan efectiva su jubilación a fecha de 31 de agosto de 2011 también podrán solicitar la adhesión al presente plan, de modo que:

- a) Si ya están cobrando los incentivos al rendimiento derivados del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2007 y solicitan ahora su adhesión, simplemente, seguirán percibiendo dichos incentivos. Si no la solicitan, deberán devolver las cantidades cobradas.

- b) Si no estaban cobrando los incentivos al rendimiento derivados del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2007, solicitan ahora su adhesión y son evaluados positivamente, percibirán el incentivo desde la fecha de efectos del reconocimiento hasta el 31 de agosto de 2011.

¿Cuándo y dónde se presentan las solicitudes de adhesión?

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes, será de **veinte días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación en el BOPA del primer Plan de evaluación de la función docente = **Del 17 de marzo al 5 de abril, ambos inclusive.**

Modelo de solicitud: se utilizará exclusivamente el **modelo oficial** establecido como Anexo I en el Acuerdo de 9 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el primer plan de evaluación de la función docente. Dicho modelo se puede descargar (en documento Word para facilitar su uso) a través de la web educastur en el enlace denominado "*Primer plan de evaluación de la función docente*".

Lugar de presentación de la solicitud. Dos vías:

1.- A efectos prácticos y para facilitar la gestión de todo el procedimiento, la solicitud de adhesión a los planes se presentará **preferentemente en el centro educativo en el que el solicitante se encuentre prestando servicios** (que no necesariamente tiene que coincidir con el centro en el que tengan destino) en este preciso momento que a su vez será el centro en el que, en su caso, será objeto de evaluación.

2.- O bien, la solicitud podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.



ESQUEMA DE APLICACIÓN LEY DE EVALUACIÓN E INCENTIVOS 2011

